

## **RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 104/2007**

**ASUNTO: DIRECTORIO –AUTORIZA VIAJE A LIMA, PERU, DEL DIRECTOR ROLANDO MARIN.**

### **VISTOS:**

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

El Estatuto del Banco Central de Bolivia de 21 de octubre de 2005.

La Resolución de Directorio N° 031/2004 de 9 de marzo de 2004 que aprueba el Reglamento para la Asignación de Pasajes y Viáticos del Banco Central de Bolivia.

La Nota del Presidente del Banco Central de Reserva del Perú OFICIO N° 109-2007 BCRP de 24 de julio de 2007.

La Comunicación Interna de la Gerencia de Recursos Humanos DCR N° 013 /2007 de 17 de enero de 2007.

### **CONSIDERANDO:**

Que el Presidente a.i. del Banco Central de Bolivia ha recibido la convocatoria del Presidente del Banco Central de Reserva del Perú OFICIO N° 109-2007 BCRP a la Conferencia “Independencia de la Banca Central: Cuestiones Legales y Económicas” organizada por esa Institución y el Fondo Monetario Internacional y al Seminario “Políticas Macroeconómicas y Pobreza” bajo los auspicios de la CEPAL y el FMI, a celebrarse en Lima, Perú, el 19 y 20 de septiembre de 2007

Que dada la importancia de los temas a tratar en la reunión señalada, el Directorio ha visto por conveniente autorizar el viaje del Director Rolando Marín Ibáñez a los citados eventos.

Que los gastos de viaje y estadía del Director Rolando Marín Ibáñez estarán a cargo del Banco Central de Bolivia.

Que la Gerencia de Administración acredita la asignación de recursos para el fin señalado.

Que conforme a la atribución que le confiere el Artículo 11 inciso 40) del Estatuto del BCB, el Directorio aprueba los viajes al exterior que en representación del BCB realicen el Presidente, los Directores y el Gerente General.

**POR TANTO,  
EL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA  
RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje a Lima, Perú, del Director Rolando Marín Ibáñez, para que en representación del BCB participe en la Conferencia “Independencia de la Banca Central: Cuestiones Legales y Económicas” organizada por esa Institución y el Fondo Monetario Internacional y en el Seminario “Políticas Macroeconómicas y Pobreza” bajo los auspicios de la CEPAL y el FMI, que se llevarán a cabo el 19 y 20 de septiembre de 2007.

**Artículo 2.-** Autorizar el pago de los pasajes y viáticos que correspondan de conformidad con el Reglamento de Pasajes y Viáticos del BCB.

**Artículo 3.-** La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 7 de agosto de 2007

---

Gustavo Blacutt Alcalá

---

Hugo Dorado Aranibar

---

Oswaldo Nina Baltazar

---

Rolando Marín Ibáñez

---

Ernesto Yañez Aguilar